



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCIÓNES 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1992	Martes 25 de agosto	Número 160

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 319. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarellos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado-suplente, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 7 de 1992, dimanante de juicio verbal civil número 303 de 1991, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 17 de diciembre de 1991, han comparecido, como demandante-apelante don Pablo Urizarna del Hoyo, mayor de edad, soltero, técnico y vecino de León, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote, y como demandados-apelados doña Ana Berta Arias Fernández, mayor de edad, sus labores y su esposo, don José María Fernández Sanzo, farmacéutico y vecinos del pueblo y parroquia de San Román, Concejo de Candamo, representados por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Alfonso Codón Herrera; no ha comparecido la demandada-apelada Previsión Sanitaria Nacional; Agrupación Mutual del Automóvil, domiciliada en Madrid, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Desestimar el recurso y confirmar la sentencia recurrida, imponiendo al actor apelante las costas causadas en esta segunda instancia. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la

Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarellos, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, Previsión Sanitaria Nacional; Agrupación Mutual del Automóvil, expido y firmo el presente en Burgos, a diez de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5069.—7.020

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario actal. de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio, Presidente; don Agustín Picón Palacio y don Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 218. — En la ciudad de Burgos, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.

En el rollo de Sala número 395 de 1991, dimanante de los autos de juicio de cognición número 175 de 1991, del Juzgado de Primera Instancia de Burgos número seis, sobre reclamación de cantidad, que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, y en que han sido partes, como demandante-apelante, don Onésimo Franco Muñoz, mayor de edad, vecino de Burgos, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Onésimo Franco Muñoz, y como demandados-apelados doña Juana María Barranco Checa y doña Ana Isabel Sáiz González, mayores de edad y vecinas de Burgos, representados por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y defendidos por el Letrado don José Miguel Arroyo Lorenzo, y como demandados-apelados don Cristóbal Beltrán Chica y don José Manuel Garrido Ramos, mayores de edad, vecinos de Burgos, que no han comparecido en esta instancia, siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Benito Corvo Aparicio, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos de derecho: ...

Fallamos: Estimando el presente recurso y con revocación de la sentencia apelada, que debemos estimar y estimamos esencialmente la demanda deducida por la representación de don Onésimo Franco Muñoz contra doña Juana María Barranco Checa y don Cristóbal Beltrán Chica, así como contra doña Ana Isabel Sáiz González y don José Manuel Garrido Ramos, objeto del juicio, y en su virtud condenamos a dichos demandados a pagar solidaria y mancomunadamente (la mitad, solidariamente, los dos primeros; la otra mitad, igualmente, los segundos, y mancomunadamente entre ambos grupos) la cantidad reclamada de cuatrocientas nueve mil quinientas pesetas (509.500 ptas.), con los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda y más el incremento correspondiente por el concepto de IVA al tiempo de hacerse efectiva. Condenamos también a los demandados, por mitad e iguales partes entre ambos grupos, al pago de las costas del juicio y no hacemos especial pronunciamiento sobre las causas en esta apelación.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo. Agustín Picón. — Daniel Sanz. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente don Benito Corvo Aparicio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha. — Certifico. — Ildefonso Ferrero. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a don Cristóbal Beltrán Chica y don José Manuel Garrido Ramos, expido el presente que firmo en Burgos, a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5070.—9.720

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 254/90, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, en representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra María Paz Yllera Pérez y herencia yacente o herederos desconocidos e inciertos de doña Valentina Yllera Pérez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se señalan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 6 de octubre, a las 10 horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 3 de noviembre, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 1 de diciembre, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación

rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 3.030 del Catastro de Rústica, sita en Estépar (Burgos), en el Registro la número 601, con una superficie de 10.560 metros cuadrados, medida pericialmente, aunque registralmente figuran 4.735 metros cuadrados, inscrita únicamente la mitad indivisa, ya que los restantes 5.000 metros cuadrados fueron vendidos al Ayuntamiento de Estépar, valorada a efectos de subasta en 15.840.000 pesetas (quince millones ochocientos cuarenta mil pesetas).

Mitad indivisa de la finca número 3.031 del Catastro de Rústica, sita en Estépar (Burgos), corresponde en el Registro de la Propiedad a la finca 1.380, con una superficie de 5.712 metros cuadrados, valorada a efectos de subasta en pesetas 7.744.000 (siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesetas).

Cuarta parte indivisa de la finca de regadío número 169, del polígono 3, resultante de la concentración parcelaria de 26.260 metros cuadrados, expropiada por el MOPU en su parte central en unos 13.540 metros cuadrados, quedando las otras dos partes sin expropiar, valorada la parte norte de la finca con una superficie de 4.320 metros cuadrados en 864.000 pesetas (ochocientos sesenta y cuatro mil pesetas) y la parte sur de la finca, con una superficie de 8.400 metros cuadrados, valorada en 1.260.000 pesetas (un millón doscientas sesenta mil pesetas).

Dado en Burgos, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6389.—15.300

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 568 de 1989, se sigue procedimiento juicio ejecutivo, a instancia de Cámara Decimavilla, S.L., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda, contra

don Isidoro Cuesta Guarzo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. — Vídeo Sony Betamax, Vídeo Cassette Recorder SL-F45 PAL, valorado en quince mil pesetas.
2. — Televisor Philips, valorado en diez mil pesetas.
3. — Vehículo marca SEAT 132, matrícula BI-1352-K, valorado en veinticinco mil pesetas.

Los bienes salen a licitación en cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de septiembre, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n. (Palacio de Justicia), en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de cincuenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta que este Juzgado tiene en el Banco Bilbao-Vizcaya.
3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.
4. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.
5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 7 de octubre, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 22 de octubre, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

6391.—9.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Don Juan Jesús Llarena Chave, Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en exhortos 50/91 y 8/92, procedentes del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, por ejecución 3.155/89-0 seguida a instancia de doña Manuela Rodríguez Martínez contra don Manuel Velasco Pardo, domiciliado en Burgos, calle Concepción, 16, 1.º B, se ha acordado en providencia del día de la fecha, dictada al efecto, sacar a pública subasta, por tres veces, el siguiente bien propiedad del referido apremiado:

— Mercedes Benz E. 2.3 matrícula BU-5289-I, 1.100.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 12 horas, los siguientes días:

Primera subasta: 24 de septiembre de 1992.

Segunda subasta: 22 de octubre de 1992.

Tercera subasta: 19 de noviembre de 1992.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada en la que no se admitirán posturas que no cubran el 25 por 100 del avalúo.

Quinta. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta. — No se admitirán cesiones del remate a terceros, salvo lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a quince de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Juan Jesús Llarena Chave. — El Secretario (ilegible).

6394.—6.840

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000627/1992, a instancia de María Aránzazu Callejo Callejo, acuerdo 11/12/91 Colegio Oficial Farmacéuticos Burgos y denegación silencio administrativo recurso de alzada Consejo Gral. Colegios Oficiales denegando farmacia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

6329.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000575/1992, a instancia de José Luis González Ayala. Ac. 24/1/92, dict. por Dirección Provincial del MEC de Burgos, ac. cese Director y c/desest. por silencio administrativo recurso de alzada 28/2/92 c/ citado acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6062.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000577/1992, a instancia de Luis Fernando Arribas Barriocanal. Ac. 24/1/92 de Dirección Provincial MEC de Burgos, acordando cese como Jefe Estudios y c/desest. por silencio del recurso de alzada de 28/2/1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6063.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000606/1992, a instancia de Juan Medel Recio O. M. 431/08998/91 de 19/6 publicando definit. escalafón de cada escala del Ejército de Tierra y solicitando rectificación de la misma s/escalafón am.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6064.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000607/1992, a instancia de Colegio Oficial Arquitectos de Castilla y León Este, Del. Burgos. Desest. tácita silencio administrativo de recl. formulada ante el Ayuntamiento de Arcos de la Liana en oposición a concesión licencia obras para construcción de una casa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6065.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000626/1992, a instancia de MAPFRE cédu-la de notificación certificación descubierto número 7.356 5/12/90, tasas de Bomberos y recurso de reposición en 18 de mayo de 1992, desestimando silencio administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6100.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000623/1992, a instancia de Delegación de Burgos Colegio Oficial Arquitectos de Castilla y León, desestimación tácita, silencio administrativo, de la reclamación ante el Ayuntamiento de Arcos de la Liana, oponiéndose a la concesión de licencia de obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6101.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000615/1992, a instancia de Julián Pérez de la Fuente. Desestimación recurso de reposición Liq. 525.143, 525.144 y 525.212 a 525.235 y 525.145 por Ayuntamiento de Burgos a Pub. Ext., ejerc. 4.º trimest. 1991 y 3.º y 4.º trimestres.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6102.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000612/1992, a instancia de Diputación Provincial de Burgos. Rsl. Dirección Provincial T. y S.S. Burgos de 21/3/91, conforme acta de liquidación 949/90 c/Rsl. Dirección General Ord. Jur. S. Social de 28/4/92 desestim. recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legiti-

madras como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6103.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000611/1992, a instancia de Diputación Provincial de Burgos. Rsl. Dirección Provincial T. y S.S. de Burgos de 21/3/91, conf. acta de liquidación 948/90, y c/Rsl. Dirección General de Ord. Jurid. de la S. Social de 28/3/92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6104.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000569/1992, a instancia de Juan Francisco Uña Castaño acto del Consejo de Presid. y Administración Territorial de Junta de Castilla y León, desestimando recurso de reposición c/Ord. dicha Consej. de 28/10/91 resolviendo definitivamente concurso de méritos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 14 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6105.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 01/0000602/1992, a instancia de Enrique del Rincón Pérez. Rsl. Ayuntamiento de Burgos de 30/4/92, desestimando recurso de reposición de 30/3/92, c/ Rsl. del mismo Ayuntamiento de 18/2/92, expediente 1327/92, por multa de tráfico.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

6142.—3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas (Burgos), con domicilio en Fresnillo de las Dueñas, solicita autorización para efectuar corta de árboles, en el cauce del río Duero, en término de Fresnillo de las Dueñas.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 485 árboles, situados en el cauce del río Duero, al sitio denominado «Plantío». El perímetro de los árboles a 1,20 m. del suelo es de 0,80 m. (223 árboles) 0,50 m. (262 árboles).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C5549/92).

Valladolid, 22 de junio de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

6111.—3.000

Don Angel Arceo Mínguez, con domicilio en Cayuela (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas de un aprovechamiento del río Los Ausines en término municipal de Cayuela (Burgos) con destino a riego de 3 Ha., 32 a. y 20 ca.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante la Alcaldía de Cayuela (Burgos), o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10.595-BU).

Valladolid, 29 de junio de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

6178.—3.000

Doña Victorina Mínguez González, con domicilio en Cayuela (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas de un aprovechamiento del río Los Ausines en término municipal de Cayuela (Burgos), con destino a riego de 1 Ha., 53 a. y 80 ca.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales a contar de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante la Alcaldía de Cayuela (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10.596-BU).

Valladolid, 29 de junio de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

6179.—3.240

Comisaría de Aguas

Expediente C-8674

Central Hidroeléctrica San Martín de Rubiales

A los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo («B.O.E.» 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características principales son:

Peticionario: Don Juan Jesús Varona Varona.

Domicilio: Avda. de los Reyes Católicos, núm. 10, 3.º F, Burgos.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Río Duero.

Caudal: 40 m.³/seg.

Desnivel máximo: 2,66 m. como salto bruto.

Potencia a instalar: 738 Kw.

Provincia de la toma: Burgos.

Término municipal donde radican las obras: San Martín de Rubiales.

Características de las obras del aprovechamiento:

— Uso del azud existente sin recrecimiento alguno, adecuándolo de «escala de peces» y con reposición de recalce de pie de presa.

— Obra de toma, mediante construcción de un muro de sostenimiento en el lado derecho del canal de entrada para encauzar la toma de las aguas, con instalación de compuertas y rejillas independientes para cada una de las cámaras de turbinas, construcción de canal arenero.

— Central eléctrica con cámaras de turbinas; edificio de la central con estructura de pórticos prefabricados de hormigón, cerramiento de ladrillo cara vista color rojo y con cubierta de fibrocemento color rojo.

— Canal de desagüe en hormigón, con longitud de 35 metros y sección rectangular con anchura de 40 m.

— Camino de acceso a la central y obras varias como ataguías y contraataguías para los trabajos en presa y central.

Características de las instalaciones electromecánicas:

— Dos turbinas gemelas tipo Kaplan Tubular eje horizontal de 2,110 m. de salto neto y caudal unitario de 20 m.³/segundo.

— Dos generadores síncronos, potencia nominal 295 KVA a 750 r.p.m.

— Un transformador de potencia nominal 1.250 KVA, tensión primaria 13,2-120 KV, tensión secundaria 0,38-0,22 KV.

— Cuadros BT, AT, contadores, servicios auxiliares y equipos de maniobra y regulación central.

— Instalación eléctrica general de puesta a tierra, alumbrado y fuerza.

— Línea eléctrica aérea de 13,2/20 KV y 300 m. de longitud, 4 apoyos torre y sistema de enlace a red de distribución.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid, y en la Delegación Territorial, Servicio de Economía de Burgos y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, 13 de noviembre de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero. — El Delegado Territorial, José Vallés Rafecas.

2726.—7.350

Ayuntamiento de Prádanos de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 1992, así como sus bases de ejecución, la plantilla de todos los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Prádanos de Bureba, 10 de julio de 1992. — El Secretario accidental, Roberto Carrasco Alonso. — V.º B.º El Alcalde, Cayo Vesga Gómez.

6073.—3.000

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1992, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal un expediente de modificación de ordenanzas, reguladoras de los recursos de la Hacienda municipal, correspondientes a los siguientes ingresos de Derecho Público:

a) Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, sobre vehículos de tracción mecánica.

b) Tasas sobre recogida de basuras, sobre suministro de agua a domicilio y sobre alcantarillado.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Prádanos de Bureba, 10 de julio de 1992. — El Secretario accidental, Roberto Carrasco Alonso. — V.º B.º El Alcalde, Cayo Vesga Gómez.

6073.—3.000

Ayuntamiento de Castil de Peones

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 1992, así como sus bases de ejecución, la plantilla de todos los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán

de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Castil de Peones, 10 de julio de 1992. — El Secretario accidental, Roberto Carrasco Alonso. — V.º B.º El Alcalde, Esteban Contreras Lozano.

6074.—3.000

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1992, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal un expediente de modificación de ordenanzas, reguladoras de los recursos de la Hacienda municipal, correspondientes a los siguientes ingresos de Derecho Público:

a) Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, sobre vehículos de tracción mecánica.

b) Tasas sobre recogida de basuras, sobre suministro de agua a domicilio y sobre alcantarillado.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Castil de Peones, 10 de julio de 1992. — El Secretario accidental, Roberto Carrasco Alonso. — V.º B.º El Alcalde, Esteban Contreras Lozano.

6074.—3.000

Ayuntamiento de Alcocero de Mola

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 1992, así como sus bases de ejecución, la plantilla de todos los puestos de trabajo y demás documentación preceptiva, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Alcocero de Mola, 10 de julio de 1992. — El Secretario accidental, Roberto Carrasco Alonso. — V.º B.º El Alcalde, Jesús María Estefanía.

6075.—3.000

El Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 1992, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal un expediente de modificación de ordenanzas, reguladoras de los recursos de la Hacienda municipal, correspondientes a los siguientes ingresos de Derecho Público:

a) Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, sobre vehículos de tracción mecánica.

b) Tasas sobre recogida de basuras, sobre suministro de agua a domicilio y sobre alcantarillado.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcocero de Mola, 10 de julio de 1992. — El Secretario accidental, Roberto Carrasco Alonso. — V.º B.º El Alcalde, Jesús María Estefanía.

6075.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Isar

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 1991, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la enajenación, mediante subasta, del edificio urbano sito en la calle Real, número 17, de Isar, de propiedad municipal.

Durante el plazo de ocho días se expone al público a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta que quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

Objeto. — La venta mediante subasta del siguiente bien de propiedad municipal: «Edificio urbano sito en la calle Real, número 17, de Isar».

Tipo de licitación. — Se fija en ocho millones seiscientos mil pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Fianza provisional y definitiva. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 172.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del valor del bien y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

Proposiciones y documentación complementaria. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el tema «Proposiciones para tomar parte en la venta mediante subasta del edificio urbano sito en la calle Real, número 17, de Isar, convocada por el Ayuntamiento de Isar», con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de, como acredita por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

1. — D.N.I. o fotocopia auténtica.

2. — Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendiendo al objeto del contrato.

3. — Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4. — Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.

5. — Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

6. — Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de

Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgadas ante una autoridad judicial, administrativa, notario público, organismo profesional cualificado.

Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Una vez adjudicado provisionalmente el bien y, en todo caso, antes de la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social presentado, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

1. — Alta en licencia fiscal.
2. — Documento del Ingreso del Impuesto sobre la Renta.
3. — Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978, de 8 de julio.
4. — Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

Isar, 5 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6472.—11.880

Ayuntamiento de Buniel

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de agosto de 1992, se anuncia para contratar mediante subasta la siguiente obra:

Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la contratación de la obra de reforma y ampliación del alumbrado público del casco urbano de Buniel, 1.ª fase.

Tipo de licitación. — Ha quedado fijado en 1.973.378 pesetas, a la baja IVA incluido.

Duración del contrato. — Desde su comienzo hasta el 30 de septiembre de 1992.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Alcaldía, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de reclamaciones.

Fianzas. — La provisional se ha fijado en 75.000 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Con arreglo al modelo que luego se dirá en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de 10 a 14 horas, durante los quince días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial a las 13,30 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo anterior.

Si la primera subasta se declara desierta, tendrá lugar una segunda subasta en las mismas condiciones, salvo que el plazo de para presentar proposiciones se reduce a la mitad.

Pliego de condiciones. — Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento y hora de oficina. Caso de presentarse alguna, el plazo del apartado 5 se ampliará cuando fuese necesario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. núm., Tel. núm., en nombre propio (o en representación de, cuya representación acredito con el poder que debidamente bastateado acompaño), manifiesto que:

Enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de la obra de reforma y ampliación del alumbrado público del casco urbano de Buniel, 1.ª fase, me comprometo a ejecutarla con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (en letra y número).

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración de no estar incurso en alguno de los casos del artículo 4 del RCCL y los acreditativos de mi calificación y clasificación empresarial, así como de estar al corriente de los pagos de la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma).

Buniel, 6 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6473.—9.900

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de agosto de 1992 se anuncia para contratar mediante subasta la siguiente venta:

Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la venta de un solar ubicado en la salida del pueblo de Buniel, lugar denominado de «Pocearon», que tiene una superficie de 237,18 m.²; que linda: norte, camino; sur, calle Estudiantes; este, solar y ruinas existentes, y oeste, esquina de anteriores calles. Calificación urbanística: Suelo urbano edificable.

Tipo de licitación. — Ha quedado fijado en 665.290 pesetas al alza.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Alcaldía, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de reclamaciones.

Fianzas. — La provisional se ha fijado en 75.000 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — Con arreglo al modelo que luego se dirá en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de 10 a 14 horas, durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial a las 13,30 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo anterior.

Si la primera subasta se declara desierta, tendrá lugar una segunda subasta en las mismas condiciones, salvo que el plazo de para presentar proposiciones se reduce a la mitad.

Pliego de condiciones. — Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento y hora de oficina. Caso de presentarse alguna, el plazo del apartado 5 se ampliará cuando fuese necesario.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. núm., Tel. núm., en nombre propio (o en representación de, cuya representación acredito con el poder que debidamente bastateado acompaño), manifiesto que:

Enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la compra del solar propiedad del Ayuntamiento de Buniel, ubicado a la salida del pueblo, al sitio llamado «El Pocearon», me comprometo a cumplirlo en su totalidad y ofrezco la cantidad de

Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración de no estar incurso en alguno de los casos del artículo 4 del RCCL, así como de estar al corriente de los pagos del Excmo. Ayuntamiento de Buniel.

(Lugar, fecha y firma).

Buniel, 7 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible).

6474.—9.900